

BUIN, 28 FEB 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 733 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 647, de fecha 19 de febrero de 2025, se otorga una subvención municipal al Cuerpo de Bomberos de Buin, por la suma de \$105.000.000.-, para cubrir gastos operacionales.

3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 25 de febrero de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el Cuerpo de Bomberos de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01, de fecha 27 de febrero de 2025.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 25 de febrero de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN, RUT N° para cubrir gastos operacionales; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01, de fecha 27 de febrero de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001 "Cuerpo de Bomberos de Buin", Centro de Costo 29.04.02.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MM.  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPA  
- Archivo SECMU  
F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2025\CUERPO DE BOMBEROS.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



89948

# **CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE**

## I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

## **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**

**PRIMERO:** La institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 702-2024, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 4529, de fecha 02 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto municipal para el año 2025.

Que por el Decreto Alcaldicio N° 647, de fecha 19 de febrero de 2025, se otorga Subvención al Cuerpo de Bomberos de Buin.

Para la subvención otorgada se tiene en consideración el certificado de Pre-obligación Presupuestaria 5/328, de fecha 24 de febrero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Que, conforme a lo expuesto, la Municipalidad entrega al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** subvención por la suma de \$105.000.000 (ciento cinco millones de pesos) con el objeto de cubrir gastos operacionales.

**CUARTO:** Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

**QUINTO:** El CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio.



**SEXTO:** Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuados los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad.

**SÉPTIMO:** Se autoriza al CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN para rendir, dentro del presente año, los gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del Municipio, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que en lo que interesa, señala que: *En casos calificados, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos*".

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que el CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN toma conocimiento de la condición que en este instrumento establece, que cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DÉCIMO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación 215.24.01.005.001, denominada "CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN", Centro de Costo 29.04.02 del Clasificador Presupuestario.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de fecha 03 de diciembre de 2024, y la personería de don Salvador Zúñiga Allende, para representar legalmente a la Institución CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN consta en escritura pública, firmado ante notario público de Buin de Pedro Hernán Álvarez Lorca, emitido con fecha 21 de enero de 2025.



*S. Zúñiga*  
**SALVADOR ZÚÑIGA ALLENDE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SUPERINTENDENTE DE CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Buin Contrato N° 01

EUC/dfc

Distribución:

- CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

27 FEB 2025